ANA DÍAZ RODRÍGUEZ, Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICO:

Que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del día veintitrés de febrero de dos mil once, y en relación con el Expediente SE/323/10, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, referente a la Innovación de Ordenación de las condiciones de instalaciones y edificaciones de utilidad pública e interés social en suelo no urbanizable del municipio de Gerena (Sevilla), adoptó el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

"VISTO *el proyecto de Innovación de Ordenación de las condiciones de instalaciones y edificaciones de utilidad pública e interés social en suelo no urbanizable del municipio de Gerena (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.*

VISTOS *la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.*

ANTECEDENTES :

PRIMERO.- *El objeto del documento consiste en adaptar la normativa que regula las construcciones en suelo no urbanizable a las necesidades planteadas con la incorporación en la LOUA de la autorización de instalaciones con declaración de interés público y social. En concreto, se trata de regular en las edificaciones de utilidad pública e interés social la distancia mínima entre edificaciones, así como el establecer unos parámetros específicos para dichas actividades y no remitirlo a los parámetros de vivienda familiar en suelo no urbanizable como está contemplado en las NNSS vigentes. Dado que la modificación afecta a la especificación de medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos, que son determinaciones propias de la ordenación estructural en suelo no urbanizable tal como establece el artículo 10.1.A)h) de la LOUA, corresponde su aprobación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

SEGUNDO.- *El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.*

TERCERO.- *En el expediente consta informe sectorial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2010, en el que se concreta la no necesidad de someter el instrumento urbanístico a Evaluación Ambiental en los términos de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla
Teléf. 95 505 71 00. Fax 95 505 71 79

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- *El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.*

SEGUNDO.- *La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.*

TERCERO.- *A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gerena para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artº 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artº 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.*

CUARTO.- *Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.*

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Innovación de Ordenación de las condiciones de Instalaciones y edificaciones de utilidad pública e interés social en suelo no urbanizable del municipio de Gerena, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 1 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla
Teléf. 95 505 71 00. Fax 95 505 71 79

3º.- Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno de la Sra. Vicepresidenta Segunda de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a veinticuatro de febrero de dos mil once.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA,

Fdo.: Salud Santana Dabrio.

Plaza de San Andrés, 2. 41003 Sevilla
Teléf. 95 505 71 00. Fax 95 505 71 79